

Junta de Gobernadores

GOV/2009/8

Fecha: 19 de febrero de 2009

Distribución reservada

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 5 d) del orden del día provisional
(GOV/2009/6)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1835 (2008) del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán

Informe del Director General

1. El 19 de noviembre de 2008 el Director General presentó a la Junta de Gobernadores un informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1835 (2008) del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (el Irán) (GOV/2008/59). El presente informe abarca las novedades pertinentes habidas desde esa fecha.

A. Actividades en curso relacionadas con el enriquecimiento

2. Desde el último informe del Director General, el Irán ha seguido introduciendo UF₆ en la unidad IR-1 de 3 000 centrifugadoras (unidad A24) y en seis cascadas de la unidad A26 en la planta de enriquecimiento de combustible (FEP)¹. Se han instalado otras nueve cascadas de la unidad A26, que funcionan al vacío². Continúa la instalación de las otras tres cascadas de esa unidad. También prosiguen los trabajos de instalación en las unidades A25, A27 y A28, comprendida la instalación de tuberías y cables.

¹Para más detalles sobre las actividades de configuración de la FEP véase el párr. 2 del documento GOV/2008/38.

² Al 1 de febrero de 2009, se había introduciendo UF₆ en 3 936 centrifugadoras; se habían instalado 1 476 centrifugadoras que estaban funcionando al vacío y otras 125 centrifugadoras, que no estaban funcionando al vacío.

3. El Organismo ha finalizado su evaluación de los resultados de la verificación del inventario físico (VIF) realizada en la FEP del 24 al 26 de noviembre de 2008, y ha concluido que el inventario físico declarado por el Irán era coherente con los resultados de la VIF, dentro de las incertidumbres de medición normalmente asociadas a plantas de enriquecimiento de rendimiento similar. El Organismo ha verificado que, al 17 de noviembre de 2008, se habían introducido 9 956 kg de UF₆ en las cascadas desde febrero de 2007 y que se habían producido en total 839 kg de UF₆ poco enriquecido. Los resultados también mostraron que el nivel de enriquecimiento de esta cantidad de UF₆ poco enriquecido verificada por el Organismo era del 3,49% de U 235. El Irán ha calculado que, entre el 18 de noviembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, ha producido otros 171 kg de UF₆ poco enriquecido. Todos los materiales nucleares presentes en la FEP (comprendidos el material de alimentación, el producto y las colas), así como todas las cascadas instaladas, siguen estando sometidos a las medidas de contención y vigilancia del Organismo³.

4. El 29 de septiembre de 2008 el Organismo llevó a cabo una VIF en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP), cuyos resultados confirman el inventario físico declarado por el Irán, dentro de las incertidumbres de medición normalmente asociadas a ese tipo de instalación. Entre el 29 de octubre de 2008 y el 15 de enero de 2009, el Irán introdujo en total unos 50 kg de UF₆ en la cascada de 20 centrifugadoras IR-1, la cascada de 10 centrifugadoras IR-2 y las centrifugadoras individuales IR-1, IR-2 e IR-3. El material nuclear presente en la PFEP, así como la zona de las cascadas, siguen estando sometidos a medidas de contención y vigilancia³ del Organismo. El Irán ha transferido unos cuantos kilogramos del UF₆ poco enriquecido producido en la PFEP a los Laboratorios plurifuncionales Jabr Ibn Hayan⁴ en el Centro de Investigaciones Nucleares de Teherán, con fines de investigación y desarrollo.

5. Hasta la fecha, los resultados de las muestras ambientales tomadas en la FEP y la PFEP⁵ indican que la explotación de las plantas se ha realizado con arreglo a lo declarado (es decir, enriquecimiento inferior al 5,0% de U 235). Desde marzo de 2007, se han realizado 21 inspecciones no anunciadas en la FEP.

6. El 12 de enero de 2009 el Irán presentó los cuestionarios de información sobre el diseño (DIQ) actualizados correspondientes a la FEP y la PFEP. El Irán informó al Organismo en el DIQ correspondiente a la FEP que tiene previsto incluir una sala para el ensayo funcional de centrifugadoras individuales. No hubo otros cambios en la capacidad de las instalaciones ni en el calendario de sus operaciones.

B. Actividades de reprocesamiento

7. El Organismo ha seguido supervisando el uso y la construcción de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán (TRR) y la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX). No ha habido indicios de que se estén realizando actualmente actividades

³ De conformidad con la práctica normal de salvaguardias, las pequeñas cantidades de material nuclear presentes en la instalación no son objeto de medidas de contención y vigilancia.

⁴ GOV/2003/40, párrs. 7 y 18; GOV/2004/83, párrs. 14 y 73 y 74.

⁵ Se dispone de los resultados correspondientes a las muestras tomadas hasta el 22 de noviembre de 2008, en el caso de la FEP, y hasta el 20 de abril de 2008, en el caso de la PFEP. Estos resultados indicaron la presencia de partículas de uranio poco enriquecido (con un enriquecimiento de hasta el 4,2% de U 235), uranio natural y uranio empobrecido (enriquecimiento mínimo del 0,4% de U 235).

relacionadas con el reprocesamiento en esas instalaciones. Aunque el Irán ha declarado que no se han realizado actividades de I+D relacionadas con el reprocesamiento en el Irán, el Organismo sólo puede confirmar esta información con respecto a esas dos instalaciones, ya que no se dispone de los datos relativos a las medidas previstas en el protocolo adicional.

C. Proyectos relacionados con el reactor de agua pesada

8. La última visita del Organismo al reactor de investigación nuclear del Irán (IR-40) tuvo lugar en agosto de 2008 (GOV/2008/59, párr. 9). El 21 de enero de 2009 el Organismo solicitó nuevamente acceso para llevar a cabo una VID en el IR-40. En una carta de fecha 26 de enero de 2009, en la que se hacía referencia a comunicaciones anteriores acerca de la presentación de información sobre el diseño, el Irán informó al Organismo que no le permitiría efectuar la VID. En una respuesta fechada el 29 de enero de 2009, el Organismo reiteró su solicitud de acceso para realizar la VID. En su respuesta, de fecha 7 de febrero de 2009, el Irán reiteró su opinión de que, como el IR-40 no estaba en situación de recibir material nuclear, no se requería ningún DIQ y, por ende, la solicitud de acceso para realizar la VID no estaba justificada. El Irán pidió que, mientras la decisión estipulada en la carta del Irán del 29 de marzo de 2007 fuera válida⁶, no se programara ninguna VID respecto del IR-40.

9. La negativa del Irán a conceder al Organismo acceso al IR-40 podría tener un impacto negativo en la capacidad del Organismo para aplicar salvaguardias eficaces en esa instalación y ha hecho que sea difícil para el Organismo seguir informando sobre la construcción del reactor, con arreglo a lo pedido por el Consejo de Seguridad. Además de que ya se terminó de colocar el techo de los otros edificios que hay en el emplazamiento, también se ha concluido la construcción de la estructura de contención abovedada del edificio del reactor, como se observa en las imágenes tomadas el 30 de diciembre de 2008, lo que hace imposible continuar utilizando las imágenes de satélite para seguir supervisando los trabajos de construcción dentro del edificio del reactor o en cualquiera de los otros edificios.

10. El 7 de febrero de 2009 el Organismo realizó una inspección en la planta de fabricación de combustible, en el marco de la cual observó que se había concluido el proceso de producción de pastillas de uranio natural para el combustible del reactor de agua pesada y que se estaban produciendo barras de combustible.

11. El Organismo ha seguido vigilando, mediante el empleo de imágenes de satélite, la situación de la planta de producción de agua pesada, que parece estar en condiciones de funcionamiento.

D. Otras cuestiones de aplicación

D.1. Conversión de uranio

12. Al 9 de febrero de 2009, se habían fabricado unas 42 toneladas de uranio en forma de UF₆ en la instalación de conversión de uranio (UCF) desde el 8 de marzo de 2008, fecha de la última VIF efectuada por el Organismo en la UCF. La cantidad total de uranio en forma de UF₆ fabricada en la UCF desde marzo de 2004 asciende así a 357 toneladas, algunas de las cuales se transfirieron a la FEP y la PFEP y todas siguen estando sometidas a las medidas de contención y vigilancia del Organismo.

⁶ GOV/2007/22, párrs. 12 a 14; GOV/2007/48, párr. 19.

D.2. Información sobre el diseño

13. Como se informó anteriormente a la Junta de Gobernadores, el Organismo aún no ha recibido la información preliminar sobre el diseño, que solicitó en diciembre de 2007, de la central nuclear que se va a construir en Darkhovin (GOV/2008/38, párr. 11).

D.3. Otros asuntos

14. El 13 y 14 de diciembre de 2008 se llevó a cabo una VIF en la central nuclear de Bushehr. Los conjuntos combustibles importados de la Federación de Rusia para su utilización en la central se mantienen con los precintos del Organismo. El Irán ha informado al Organismo que la carga del combustible en el reactor está prevista para el segundo trimestre de 2009.

E. Posibles dimensiones militares

15. Como se explicó en informes anteriores del Director General a la Junta (en fecha más reciente, en el documento GOV/2008/59, párr. 15), quedan varias cuestiones pendientes que suscitan inquietudes y deben aclararse con el fin de excluir la existencia de posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán. Como se indicó en esos informes, para que el Organismo pueda abordar esas inquietudes y realizar progresos en sus esfuerzos por dar garantías acerca de la inexistencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán, es esencial que este país, entre otras cosas, facilite la información y el acceso solicitados por el Organismo.

16. En una carta enviada al Irán con fecha 2 de febrero de 2008, el Organismo reiteró su petición de reunirse con las autoridades iraníes, en Teherán, a la mayor brevedad posible con miras a proceder a resolver las cuestiones que siguen pendientes.

17. El Organismo aún no ha recibido ninguna respuesta positiva del Irán en relación con las peticiones del Organismo y, por lo tanto, no ha tenido acceso a la información, la documentación, los lugares y las personas pertinentes.

F. Resumen

18. El Organismo ha podido seguir verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en el Irán. Sin embargo, el Irán no ha aplicado la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios, relativa al suministro temprano de la información sobre el diseño y ha seguido negándose a que el Organismo lleve a cabo la verificación de la información sobre el diseño en el IR-40.

19. Incumpliendo las peticiones de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha aplicado el protocolo adicional, lo que es un requisito esencial para que el Organismo pueda ofrecer garantías creíbles sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados. Tampoco ha atendido a la petición del Organismo de que, como medida de transparencia, el Irán proporcione acceso a otros lugares relacionados, entre otras cosas, con la fabricación de centrifugadoras, las actividades de I+D sobre el enriquecimiento de uranio y la extracción y el tratamiento de uranio, como también lo ha pedido el Consejo de Seguridad.

20. Lamentablemente, como resultado de la continua falta de cooperación del Irán en relación con las cuestiones pendientes que suscitan inquietudes acerca de las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán, el Organismo no ha hecho progresos sustantivos sobre estas cuestiones.

Como se indicó en informes anteriores del Director General, para que el Organismo pueda realizar tales progresos, el Irán debe facilitar información sustantiva y brindar acceso a la documentación, los lugares y las personas pertinentes, en relación con todas las cuestiones pendientes. En lo que atañe particularmente a los supuestos estudios, un primer paso importante es que el Irán aclare en qué medida la información contenida en la documentación que se le mostró, y que tuvo la oportunidad de estudiar, es objetivamente correcta y señale si, a su juicio, esa información podría haber sido modificada o está relacionada con fines no nucleares.

21. A menos que el Irán aplique las medidas de transparencia antes indicadas y el protocolo adicional, de conformidad con lo pedido por el Consejo de Seguridad, el Organismo no estará en condiciones de ofrecer garantías creíbles sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán. El Director General continúa urgiendo al Irán a aplicar todas las medidas necesarias para fomentar la confianza en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear lo antes posible. Al mismo tiempo, el Director General urge a los Estados Miembros que han proporcionado esa documentación al Organismo a dar su consentimiento para que el Organismo proporcione copias de la misma al Irán.

22. En contravención de las decisiones del Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento ni la labor relativa a los proyectos relacionados con el agua pesada, comprendidas la construcción de un reactor de investigación moderado por agua pesada, el IR-40, y la producción de combustible para este reactor.

23. El Director General seguirá informando según proceda.